

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 22

años creciendo, dando empleo a más de seis millones de españoles, mientras que en el año 2011 eran cuatro millones. Desde el año 2008 han crecido las empresas exportadoras casi un 46 %, llegando a las 149 000, con todo el empleo que generan; eso es saber hacer las cosas. Para eso sirve el CETA, para ese nuevo modelo económico que sirve a nuestro país para crear empleo, que sirve a nuestras empresas y a nuestras pymes para crecer y para pagar nuestras pensiones, nuestra educación o nuestra sanidad. El dinero, aunque se lo hayan hecho creer así, no crece de los árboles, al menos en Ávila no es así. ¿Qué es lo que no les gusta del CETA? ¿Las 5443 empresas españolas que ya exportan a Canadá, el 95 % de las cuales son pymes, con el empleo que generan? ¿Los 32 000 puestos de trabajo que creará o los 865 000 de la Unión Europea, muchos de ellos para jóvenes?

Utilizan cualquier pelota de tenis que les cae en el jardín para atacar la Constitución del año 1978, pero si existen leyes que revisten especial relevancia constitucional son los tratados internacionales, porque van en todo el bloque de legalidad, no solo de un país, en este caso de Canadá —democracia consolidadísima—, sino de los veintiocho países de la Unión Europea, de la Comisión Europea y de las propias reglas de la Organización Mundial del Comercio; más filtros de los que pasan sus consultas internáuticas que no cuestionan absolutamente nunca. Por eso nosotros defendemos la Constitución de 1978, porque es la mejor de nuestras constituciones por muchas razones, porque recoge lo que funcionó y evita lo que fracasó en más de nueve constituciones que le precedieron y porque es la primera vez que no se realiza una Constitución de unos contra otros sino en la que cabemos todos, y si no mírense ustedes. Todos cedimos para que todos pudiéramos defender a lo que aspiramos. Lo que ocurre es que tener una opinión no es lo mismo que tener un criterio, para eso sirven los debates que se alejan de Twitter y de sus queridísimos vídeos en las redes sociales. Por eso nosotros votaremos en contra de la enmienda que ustedes presentan.

Simplemente quiero hacer tres pequeños apuntes para concluir. Decía usted, señor Bustinduy, que no había ningún informe, solo del Parlamento Europeo y de la propia Comisión Europea (**Muestra un documento**). Yo entiendo que en el Parlamento Europeo, en el que están ustedes representados en su verdadera dimensión, 5 parlamentarios de 750, no le guste la realidad, porque entendiendo el clamor que dice que tiene la sociedad, ese clamor se refleja en 5 sitios de 750; esa es la grandeza de la democracia. Si de verdad les preocupa la constitucionalidad, aquí va a haber un decreto de estiba y las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea le corresponde aplicarlas a las Cortes generales y al Gobierno; si le preocupa la constitucionalidad, vote coherentemente. Nosotros buscaremos siempre acuerdos comerciales que sean justos, equilibrados y que defiendan los intereses de nuestros ciudadanos, pero en este debate me temo que nos volveremos a encontrar los del consenso, que buscamos la prosperidad de los españoles, y fuera se quedarán los que estigmatizan el comercio, que mucho me temo que no les gusta, no porque sea comercio, sino porque es la libertad, y de la libertad mi grupo, el Grupo Parlamentario Popular, y otros tantos, somos muy partidarios.

Muchas gracias. (**Aplausos**).

### TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

#### — PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. (Número de expediente 122/000089).

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a debatir el punto relativo a la tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. A dicha proposición de ley se han presentado treinta y seis enmiendas al articulado.

Para la defensa de sus enmiendas y para posicionarse en relación con el resto, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el señor Bataller i Ruiz.

El señor **BATALLER I RUIZ**: Señora presidenta, señorías, como ya tuve oportunidad de decir en la toma en consideración de este proyecto de ley, para hacer una reforma con el propósito que aquí se pretende no hace falta tanta desmesura. Se nos dijo que la finalidad de este proyecto de ley era soslayar un problema relativo a la imposición del impuesto del valor añadido sobre las retribuciones a las que tienen derecho los profesionales, como abogados y procuradores, que prestan su servicio en la asistencia jurídica gratuita. Pero para hacer esto no hace falta que se continúe con la vulneración de derechos fundamentales, como a la que estamos asistiendo en nuestro país en todo lo relativo al establecimiento de una colegiación obligatoria de abogados y procuradores. El artículo 37 de nuestra Constitución

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 23

únicamente establece lo que podemos llamar una garantía de instituto, es decir, una garantía de la permanencia de estas corporaciones, pero en caso alguno ello debería ser título para que se permitiera que las administraciones hicieran dejación de las funciones que les corresponden para asumir directamente los servicios de asistencia jurídica gratuita, no confundir con el turno de oficio. Al contrario, lo que nos encontramos aquí es con un proyecto que, más allá de la finalidad declarada de la reforma que se pretende alcanzar, aumenta el papel que tienen estos colegios y, a la postre, dificulta la posibilidad de que nosotros podamos ir deshilvanando esa madeja que se ha ido trabando desde hace años y que continúa aprisionando a los profesionales en la colegiación obligatoria.

Si ustedes leen las enmiendas que Compromís ha presentado, verán que todas ellas van en la misma dirección, que es la de no cerrar la puerta a que esta ley pueda servir para que, al mismo tiempo, se planteen sistemas alternativos de implementación del servicio de asistencia jurídica gratuita. Es importante que esto no quede cerrado, no quede acotado. También se podría haber solucionado el problema, que se dice que está en el meollo de esta ley, mediante una reforma de la Ley del IVA, o también podrían los proponentes aceptar algunas de las enmiendas que han presentado diversos grupos en el sentido de hacer una alusión expresa a la exención del IVA. Pero mucho nos tememos que al final no se acepten las enmiendas y tengamos un texto que, para solucionar un problema, acabe matando moscas a cañonazos, algo a lo que ya nos estamos acostumbrando.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

También por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Ciuró i Buldó.

La señora **CIURÓ I BULDÓ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Hoy traemos a debate la aprobación en lectura única —ese instrumento perverso que solo sirve para intentar perjudicar a las Cámaras que lo tramitan pero solo si quien lo propone es la Cámara catalana— de una iniciativa que lo que pretende es lo que pretenden todos estos procedimientos, superar las lagunas que en determinadas cuestiones surgen, como es el caso del IVA en la justicia gratuita. Como se dijo el martes pasado, a raíz de la interpretación de una sentencia del Tribunal Europeo, los belgas tuvieron que cambiar su modelo y sujetarlo a IVA, pero el modelo del Estado español no tiene nada que ver con ese modelo belga y ahora tenemos que tramitar esta proposición de ley como consecuencia de una interpretación *sui géneris* hecha por la Administración tributaria. Este servicio en el Estado español es gratuito, es un servicio público cuyos aranceles vienen tasados por la Administración pública, donde el administrado no tiene opción de escoger al profesional que le va a atender. Por tanto, es un régimen alejado del belga en la aplicación del servicio de justicia gratuita.

Hoy venimos a blindar en cierta forma que los profesionales de la procura y la abogacía no tengan que cargar el IVA en sus actuaciones como letrados o ante la Administración de Justicia. Ello causaría un enorme perjuicio a nivel burocrático y además cargaría las arcas de las administraciones públicas competentes con un gasto que es del todo inasumible. Por tanto, una reforma necesaria. Nosotros hicimos una serie de enmiendas porque entendíamos que debíamos blindar la obligatoriedad del servicio para los colegios no para los colegiados, de forma que los colegios tuviesen que garantizar el servicio de justicia gratuita precisamente a aquellas personas más vulnerables para poder acercar la tutela judicial efectiva a estos colectivos. Nos han dicho desde el partido de la mayoría que, de momento, no van a ser aceptadas pero sí se han comprometido a abrir un debate para mejorar y poder blindar este servicio de justicia gratuita y poder introducir, en un momento posterior, estas mejoras que entendemos muchos de los grupos que deberían abordarse. Por tanto, ante esta mano tendida para modificar y mejorar si cabe la justicia gratuita —que, de hecho, cabe— vamos a dar nuestro voto a favor, confiando en que se va a debatir en un espacio corto de tiempo esta mejora de la justicia gratuita en el Estado español.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el mismo grupo, tiene la palabra el señor Martínez Oblanca.

El señor **MARTÍNEZ OBLANCA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Se completan con esta tramitación directa y en lectura única las nuevas medidas sobre el mandato y la garantía constitucional para la prestación de justicia y el derecho a la asistencia jurídica gratuita. Son medidas que resuelven y aclaran el equívoco concepto de honorarios que se le pretendía aplicar al turno

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 24

de oficio, lo que además de injusto y oneroso, porque le supondría cargar con el 21 % del impuesto sobre el valor añadido, sería otra vuelta de tuerca sobre la tarea imprescindible de cuantos dan cumplimiento al mandato constitucional para que las personas sin medios económicos puedan acceder al derecho de tutela judicial efectiva.

En nombre de Foro reitero los argumentos que ya esgrimí en esta misma tribuna hace diez días, acusando recibo de la satisfacción que entre los profesionales han despertado los cambios legislativos que se promovieron con un fin concreto y no con el de abrir en canal la ley para modificarla sustancialmente. De ahí que anuncie mi rechazo a las 36 enmiendas registradas porque transformarían este texto legal por la vía del resquicio, aprovechando que se corrige un aspecto concreto respaldado por una amplia mayoría de esta Cámara y requerido, con toda la razón, por los colegios profesionales de abogados y procuradores. No obstante, confío en los avances a los que estamos obligados al hilo del pacto por la justicia para sentar las condiciones que permitan adaptar nuestro marco legislativo a los tiempos y dotar de forma apropiada y suficiente el trabajo crucial de los abogados y procuradores vinculados a la asistencia jurídica gratuita. Se trata, en definitiva, de reforzar su labor con estatus y con medios en beneficio de los justiciables con dificultades económicas para litigar, haciendo con ello más efectivo el derecho a la tutela judicial.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Legarda Uriarte.

El señor **LEGARDA URIARTE**: Muchas gracias, presidenta.

Intervendré de manera breve, pues la tramitación de esta proposición tiene un objeto limitado y concreto, que es recuperar el tratamiento fiscal que, hasta el 1 de enero de este año, tenía la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita por parte de los profesionales de la abogacía y de la procura. A esta finalidad limitada y concreta de la modificación legislativa se enderezaba que su tramitación en esta Cámara lo fuera por el procedimiento de urgencia y lectura única. Por ello, la única enmienda que presentamos versa exclusivamente sobre uno de los artículos afectados por la modificación, el relativo a la formalización y especialización, y para lograr una mejor adecuación al sistema constitucional y estatutario de distribución de competencias.

Respecto a las enmiendas presentadas por el resto de grupos parlamentarios, muchas de las cuales compartimos en su finalidad, nos abstendremos al afectar a la actual arquitectura de la asistencia jurídica gratuita, que sí creemos que merece una reflexión y, en algunos aspectos, su adecuación hacia un nuevo rol de los colegios profesionales que simplifique en buena medida la actual tramitación para el reconocimiento del beneficio. Sin embargo, no consideramos que el trámite que hemos acordado para la tramitación de esta reforma, la urgencia y la lectura única, sea el adecuado para abordar lo que plantean buena parte de estas enmiendas por afectar —como decía— a cuestiones relevantes del actual modelo de la asistencia jurídica gratuita, aunque muchas de ellas las consideramos, en una aproximación inicial y general, dignas de consideración en un futuro que confiamos sea cercano.

Sin perjuicio de lo señalado con carácter general para el conjunto de las enmiendas presentadas, nos posicionaremos a favor de la enmienda número 14 del PDeCAT y de la 36 de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, porque en ellas, idénticas entre sí, se refuerza el criterio, de manera muy sintética, de que la designación de los profesionales de oficio se realice entre los adscritos al colegio receptor de la solicitud del beneficio, pues ello garantiza la calidad del derecho para su beneficiario y, a la postre, la tutela judicial efectiva.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra la señora Capella i Farré.

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: *Bon dia. Gràcies, presidenta. Bon dia diputades i diputats.*

La Ley de Asistencia Jurídica Gratuita es una ley de calado, a pesar de que hoy la tramitemos por la vía de urgencia y en lectura única. Es una ley de calado porque afecta a derechos fundamentales, a los artículos 24 y 25 de la Constitución. La tramitación de urgencia y en lectura única conlleva dificultades y, además, se tiene que tramitar por urgencia y en lectura única porque lo que tenemos que arreglar es un desaguado en relación con una interpretación que hace la Dirección General de Tributos en relación con el devengo del IVA en la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, con lo cual, podría

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 25

haber sido fácilmente reconducible a la modificación de un precepto de la Ley del IVA o a través de un real decreto. Decía que la tramitación de urgencia y en lectura única conlleva dificultades porque la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita —como decía al inicio de mi intervención— es una ley de calado. Y digo que comporta dificultades puesto que imposibilita la modificación, y por tanto la rectificación de cuestiones que afectan a la ley, que ya ha sido solicitada a lo largo de los últimos años por los colegios profesionales. La experiencia de la aplicación de la ley nos permite realizar modificaciones que beneficiarían sustancialmente a la tramitación de la asistencia jurídica gratuita, y contribuirían a evitar la paralización de los procedimientos judiciales que conlleva la excesiva burocratización de la actual ley.

Esquerra Republicana ha presentado enmiendas al articulado de la ley que no se cifan exclusivamente a la modificación pretendida a través de este procedimiento de urgencia y en lectura única, y que van en la línea de sustituir al organismo competente de la concesión de la justicia gratuita, es decir, sustituir la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita por los colegios profesionales, porque en la práctica la mayoría de las resoluciones que ya de forma provisional efectúan los colegios profesionales conlleva necesariamente la ratificación por parte de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. En este sentido van las enmiendas números 22, 23, 24, 25 y 26, que pretenden la desburocratización del actual sistema y evitar la paralización de los procedimientos judiciales, por cuanto la resolución del colegio de abogados o de procuradores sería firme. Por tanto la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita tendría unas funciones específicas: la resolución de las impugnaciones contra las resoluciones de los colegios profesionales en la concesión o no de la justicia gratuita, y hacer efectivo el reintegro del coste de la justicia gratuita cuando el beneficiario del derecho a la asistencia jurídica gratuita venga a mejor fortuna o cuando exista condena en costas en el procedimiento judicial.

El resto de enmiendas presentadas por Esquerra Republicana, algunas coincidentes con el PDeCat y con Podemos-En Comú Podem-En Marea, van en la línea de lo que ya apuntamos en la toma en consideración de la proposición de ley: la necesidad de recalcar una cuestión que a nadie se le puede escapar. **(Rumores)**. Primero, los colegios profesionales, especialmente los colegios de abogados, son corporaciones de derecho público, tienen encomendadas las funciones que establecen los artículos 24 y 25 de la Constitución española, el derecho de defensa. Por tanto, para garantizar el derecho de defensa y el principio de igualdad, lo que la proposición de ley debería contener —y no contiene de forma clara y determinada— es que quien tiene la obligación de prestar el servicio son los colegios profesionales, que la prestación del servicio por los abogados es voluntaria, que quien organiza y quien debe determinar en qué condiciones, de qué manera y cómo se articulan los turnos de oficio, ... **(Rumores)**.

La señora **PRESIDENTA**: Silencio, señorías, por favor.

La señora **CAPELLA I FARRÉ**: ... de qué manera deberán establecerse turnos especiales y específicos para cada materia, y todo ello repito que corresponde a los colegios profesionales, y asimismo existen administraciones autonómicas que tienen la competencia exclusiva de organización y regulación de esta materia concreta, y en consecuencia deben continuar manteniendo esta competencia. En este sentido van las enmiendas que Esquerra Republicana ha presentado.

Existe una que es importante y que no puedo dejar de plantear y por tanto solicitar el voto favorable. Es la enmienda número 34 de Esquerra Republicana, que modifica el artículo 38. Tiene que ver con la obligación de garantizar la proximidad en la prestación del servicio, es decir, que los abogados y procuradores que presten el servicio del turno de oficio deben necesariamente estar colegiados en el colegio profesional donde van a prestar este servicio, y deben tener despacho abierto en este colegio profesional, por razones obvias y evidentes: la garantía plena del derecho a la defensa, la igualdad y la proximidad con la que debe ser prestado este servicio. No puede ser que uno esté colegiado en Linares y pretenda prestar el servicio del turno de oficio en Barcelona o en Lleida, por razones obvias. Por tanto lo que debemos garantizar es la igualdad del beneficiario de la asistencia jurídica gratuita, el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho de defensa. En consecuencia este aspecto, a través de la modificación que se está efectuando de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, no se está defendiendo, no se está protegiendo, lo que en definitiva perjudica a los ciudadanos y ciudadanas. Por eso decía que la modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que hoy pretendemos es de calado, porque afecta a derechos fundamentales. En consecuencia consideramos que la forma en la que se ha hecho la tramitación de esta proposición de ley, pudiéndose hacer de otra manera distinta, afectando única y exclusivamente al devengo del IVA, no es adecuada, no ha sido oportuna ni es considerada con el debate que requiere una ley que afecta a derechos fundamentales, como anunciaba.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 26

A pesar de ello, con independencia de que se admitan o no las enmiendas de Esquerra Republicana, vamos a votar favorablemente. En todo caso quiero apuntar que también es un error de calado no apoyar las enmiendas que Esquerra Republicana plantea a esta modificación legislativa.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea tiene la palabra el señor Santos Itoiz.

El señor **SANTOS ITOIZ**: Venimos aquí a una modificación urgente y por lectura única de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, y como ya tuvimos ocasión de decir anteriormente esto es generar un problema encima de otro problema. Es decir, esto es una resolución de la Dirección General de Tributos que nadie le había pedido y que interpreta desde nuestro punto de vista erróneamente, porque tiene un desconocimiento absoluto de lo que significa y de lo que es la prestación del turno de oficio y la justicia gratuita. No había ningún tipo de presión para que esto se hiciera; no había ningún tipo de presión de Europa ni nadie había dicho que hubiera alguna duda sobre el modelo de justicia gratuita español en el sentido de decir si tenía que aplicarse o no el IVA. Este es un tiro en el pie directamente del Gobierno, que ahora viene a solucionar a través de una proposición de ley de dos grupos —PP y PSOE, apoyado por Ciudadanos—, en lugar de un decreto-ley, que hubiera sido en su caso mucho más efectivo y más rápido. Igual es que empezamos a tenerle miedo a los decretos-leyes, o yo no sé.

Ese desconocimiento hace que la solución que se da en esta ley no sea positiva. Es decir, se está incidiendo, tanto en el artículo 1 como en el resto de artículos que se modifican —22, 23, 25— en el carácter obligatorio del servicio, pero efectivamente la duda es que no se aclara de ninguna de las maneras si ese carácter obligatorio es para los colegios y no para los colegiados —que es lo que pasaba hasta ahora— o sencillamente —a través del segundo párrafo que dice que habrá una dispensa por razones que lo justifiquen— si lo que podemos entender es que se cambia el modelo en esta ley por carácter urgente, y lo que se establece es directamente que ahora son todos los colegiados los que van a tener la obligación de estar en el turno de oficio, con lo cual a nosotros nos surge la duda —hemos tenido ocasión de decirlo— de que la falta de voluntariedad vaya a determinar una baja calidad en la prestación del servicio, cuando no —esto ya está pasando y algunos lo conocemos— la aparición de un mercado secundario en el sentido de que si yo no puedo hacer el turno, me lo haces tú y luego ya apañamos el tema, etcétera. Este es un problema actual y un problema futuro de gestión de los colegios que igual no se manifiesta en un primer momento, pero ya veremos —y no somos los únicos en hacer esta lectura del artículo— cómo poco a poco estas interpretaciones van generando otra situación, y si no, al tiempo. Por este motivo nosotros y nosotras hemos presentado enmiendas a la proposición de ley.

Hemos tenido ocasión de escuchar al Partido Socialista decir en esta tribuna que presentaban esta proposición de ley directamente para que no cambiara nada. Es decir, como se ha producido una resolución de la Dirección General de Tributos y esto hay que solucionarlo, cambiamos la ley para que no cambie nada. Creemos que esa es la definición exacta, razonada y razonable, de lo que se llama fraude de ley, esta vez hecho por el propio legislador. Si estamos cambiando la propia ley lo que estamos haciendo es un cambio de modelo, y si no, al tiempo. También podríamos no cambiarla; bastaría con introducir un pequeño párrafo diciendo que no se aplica el IVA en esta situación porque estamos hablando de derechos fundamentales que tienen que ser defendidos de una manera obligatoria por los colegios y de forma gratuita, como ya se ha explicado aquí anteriormente, así que no lo repetiré. También hemos tenido ocasión de escuchar a Ciudadanos decir que apostaba por los profesionales del servicio de la justicia gratuita, etcétera. Hemos tenido la oportunidad de leer las enmiendas que este grupo presenta a la sección 13 y no hay ninguna dirigida a mejorar la dotación de la justicia gratuita. Por tanto los discursos quedan muy bien, el papel lo soporta todo, pero de lo que aquí se trata es de apoyar con recursos y con dinero.

Hemos presentado una enmienda en un sentido muy claro, que parece ser que no van a aceptar. Estamos incumpliendo el Convenio Internacional de Aarhus, que dice que las entidades jurídicas que defiendan los intereses generales en materia medioambiental tienen que tener acceso a la jurisdicción, lo cual significa justicia gratuita, y esto no se está aplicando en la mayoría de los casos porque hay muchísimas dificultades. Ustedes le dan muchísima importancia a determinadas cuestiones cuando admiten determinados tratados u obligaciones internacionales —como el IVA o el CETA hace un momento—, pero a otros temas que también tienen muchísima importancia, como pueden ser los medioambientales, no les dan ninguna. ¿Incumpliremos nuestras obligaciones internacionales en la materia? Sí, lo haremos.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 27

¿Seremos reprobados por la comunidad internacional? Sí, lo seremos. ¿No les importa? Evidentemente no. Por tanto se dice que se quiere mejorar este modelo y en realidad lo único que se hace, mediante este trámite urgente, es añadir caos si no se aceptan estas enmiendas que también presentan Esquerra Republicana y PDeCAT en este caso.

Yo quisiera hacer un pequeño alegato final respecto a este tema. Señorías, los profesionales que están implicados en el turno de oficio son gente que se cree la igualdad de derechos y la igualdad de oportunidades, que trabaja porque entiende que el acceso a la justicia tiene que ser igual para todos, y que muchas veces lo hace a pesar de la falta de respeto que se les manifiesta en los juzgados y tribunales, con una población que se lo pone muy difícil, y muchas veces con falta de amparo en los propios colegios e invirtiendo un esfuerzo importante y desde luego no lo hace por dinero, porque a veces no cobran, cobran tarde o cobran mal. Es gente que se lo cree, que ofrece su esfuerzo y que representa los mejores valores de esta sociedad. Yo creo que básicamente ya no esperan nada de ustedes, lo único que creo que esperan es que se les respete en su trabajo, y desde luego con actuaciones como estas el mensaje que se está lanzando es absolutamente el contrario: se les está diciendo que no se les respeta. Pero nosotros desde luego estaremos a su lado y valoraremos su esfuerzo y su trabajo, y por eso votaremos en contra de esta ley si no se admiten estas enmiendas.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

En el turno de fijación de posiciones, interviene por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor Gómez Balsera.

El señor **GÓMEZ BALSERA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, debatimos hoy una proposición de ley en tramitación directa y lectura única, procedimiento que nosotros consideramos adecuado, porque pensamos que la reforma que impulsa esta proposición de ley se ajusta a los requisitos del artículo 150 del Reglamento, es decir, que la naturaleza y la simplicidad de la proposición de ley así lo aconsejan. La naturaleza es conocida: reforzar el carácter obligatorio de la prestación del servicio del turno de oficio y el carácter no retributivo de la subvención percibida; y la simplicidad es evidente, consta de un único artículo que se limita a cambiar en la ley todas las menciones a retribución por indemnización, y a afianzar los conceptos de obligatoriedad y de subvención. En definitiva la reforma aclara, aún más si cabe, lo que ya se sabía y era conocido, y es que el turno de oficio es un servicio público, que es obligatorio prestarlo, y que su prestación es subvencionada y no retribuida, y por tanto que nunca había devengado el IVA y tampoco debe hacerlo ahora.

Por eso, señorías, escuchando algunas intervenciones del debate de toma en consideración y del debate de hoy o atendiendo a alguna de las justificaciones de las enmiendas presentadas, me sorprenden algunas dudas sembradas en torno a la iniciativa. Por ejemplo, Compromís ha cuestionado el papel de los colegios profesionales en la organización del servicio. Se ha llegado a decir que es una dejación de funciones por parte de la Administración pública. Es cierto que lo hicieron con el loable interés de proteger la libertad de asociación, pero, señores de Compromís, ¿ustedes han medido el alcance de traspasar la organización del servicio de los colegios profesionales a la Administración o a las comunidades autónomas? ¿Saben que eso supondría abrir la puerta a la privatización del turno de oficio, a que la Comunidad Valenciana pudiera licitar y subcontratar la justicia gratuita? En estos tiempos en que se critica tanto la politización del órgano de gobierno de nuestros jueces, y habiendo caído en descrédito la autonomía de la Fiscalía General del Estado, lo único que nos faltaba ahora era que el poder político controlara también la representación y defensa y se cerrara el círculo. **(Rumores)**.

Por otra parte, también hay grupos que cuestionan si el carácter obligatorio impele a los colegios profesionales o a los colegiados. A nosotros nos parece que la redacción que queda del artículo 1 es bastante clara: El servicio de asistencia jurídica gratuita será obligatorio en los términos previstos en esta ley. Es decir, lo que es obligatorio es la prestación del servicio, porque en España nadie se queda sin hacer valer su pretensión... **(Rumores)**.

La señora **PRESIDENTA**: Silencio, señorías, por favor. Silencio.

El señor **GÓMEZ BALSERA**: En España nadie se queda sin hacer valer su pretensión o sin poder defenderse ante los tribunales por carecer de medios suficientes. Dentro de esa obligación se permite a los colegios profesionales cierta libertad para organizarlo, dispensando a los colegiados que no quieran o

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 28

que no tengan interés en el turno de oficio cuando haya suficientes voluntarios inscritos que garanticen la prestación del servicio, y esto es lo habitual. El otro caso es obligando a prestarlo en aquellos casos, que son muy excepcionales, en los que no haya los suficientes colegiados inscritos para atender las necesidades del servicio, insisto, porque nadie se queda en España sin su derecho a representación y defensa.

El Grupo Confederal de Unidos Podemos se ha preguntado y ha dudado de la calidad con la que actuarían unos profesionales que no trabajan voluntariamente, sino en virtud de esa obligación. Yo puedo entender que a algunos no les guste cumplir con ciertas obligaciones que les impone la ley, pero les aseguro que los abogados y procuradores venimos cumpliendo con nuestras obligaciones y seguiremos cumpliendo con las obligaciones que nos imponga la ley en el turno de oficio de justicia gratuita. Y lo haremos, señor Santos, primero, porque tenemos vocación y compromiso; y lo haremos bien, con la garantía de nuestra formación, especialización y reciclaje obligatorio; y lo haremos bien, con sujeción a nuestras normas deontológicas. Y si todo eso fallara —porque todos podemos cometer errores y podemos cometerlos también en la tramitación de un procedimiento con un cliente particular— ahí está nuestra responsabilidad profesional y nuestro seguro obligatorio. Además, señor Santos, me hace gracia que reproche a Ciudadanos el apoyo a los Presupuestos Generales del Estado cuando ustedes en la Comunidad de Aragón también han aprobado reducir el presupuesto en materia de justicia. Tiene usted razón, el papel lo aguanta todo. **(Aplausos)**.

Quiero recordar que si retiramos nuestra firma de esta iniciativa lo fue solo a los efectos de mantener el escaso cupo de proposiciones de ley del que dispone nuestro grupo parlamentario. Si bien mantenemos nuestro respeto al acuerdo alcanzado con los grupos proponentes de la iniciativa y en sus propios términos. Pero vaya por delante que queremos una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, que hemos presentado una iniciativa en la que la proponemos. Planteamos que se mejore el servicio que reciben los ciudadanos y que se dignifique y reconozca la labor de los profesionales que lo prestan. ¿Cómo? Actualizando y unificando los baremos con unos criterios mínimos comunes, y terminando con los retrasos en los pagos. Queremos una nueva ley que contemple la implantación de servicios de orientación y asistencia jurídica penitenciaria en todos los colegios en cuya demarcación exista un centro penitenciario. Una nueva ley que cree un turno de oficio específico en materia de protección internacional. Una nueva ley que desarrolle el artículo 20.1 de la Ley de Violencia de Género y establezca que la asistencia letrada a la víctima sea preceptiva en la sede policial antes de formular la denuncia. Pero entendemos que estas y otras cuestiones que quieran proponer sus señorías —con algunas de las cuales podemos estar de acuerdo— no son el objeto del debate de hoy, sino que tendrán su cabida en el debate de esa iniciativa o en el seno de los trabajos de la subcomisión sobre la estrategia nacional de justicia.

Como he dicho al principio la naturaleza y la simplicidad de la proposición de hoy están claras y justifican su aprobación.

Muchas gracias, presidenta, muchas gracias, señorías. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Campo Moreno. **(Rumores)**.

Silencio, señorías, por favor.

El señor **CAMPO MORENO**: Señora presidenta, señorías, la semana pasada reclamamos el voto de esta Cámara para la toma en consideración de una modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, y explicábamos que efectivamente era una ley apagafuegos, pero que pretendía devolver las cosas a un estado natural en el que habían funcionado durante bastante tiempo. Efectivamente fue una mala interpretación por parte de la Dirección General de Tributos de dos resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, rompiendo el criterio de que los servicios prestados por profesionales de la abogacía y la procura estaban exentos de la tributación del IVA. A partir de una resolución de primeros de año, de enero de este año, la Dirección General de Tributos dijo que la Directiva 2006/112 y su artículo 132 no eximían por tanto a los profesionales del pago del IVA, es decir, el 21 %. **(El señor vicepresidente, Prendes Prendes, ocupa la Presidencia)**. Explicábamos que eso era así y el objeto de la reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita era exclusivamente para ello.

Esto no se ha entendido. He oído al señor Santos y lo hago con tristeza, porque creo que no ha entendido lo que subyace en esta cuestión. No es una revisión de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita en profundidad, a la que nos sumaríamos y nos prestaríamos, porque rechazamos las modificaciones que se hicieron por parte del Partido Popular en la X Legislatura. Pero ese es otro debate; aquí estamos

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 29

en un debate necesario, urgente, porque los efectos están corriendo desde enero del presente año. Por tanto es necesario —y hubiera sido en puridad ontológica— remover la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, pero entendimos que era mucho mejor tácticamente, si se quiere para evitar problemas con Europa, hacerlo y potenciar esas dos notas características del servicio, es decir, la obligatoriedad y la gratuidad. **(Rumores).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Prendes Prendes): Un momento, señor Campo.  
Silencio, por favor, señorías.  
Continúe.

El señor **CAMPO MORENO**: Muchas gracias, señor presidente.  
Veo que la justicia gratuita vale poco.

La modificación que se pide es exclusivamente para reforzar esa gratuidad, y —cuidado— nos interesan mucho los profesionales, muchísimo, pero nos interesan mucho más los ciudadanos. Por eso no es hora de abrir el debate. La prestación es una manifestación del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, y por tanto es obligatoria para los colegios que tienen que prestarla. E igualmente nadie discute la voluntariedad del profesional que se quiera unir a los cuerpos, pero el servicio tiene que prestarse, por lo que, si no hay apuntados profesionales en ese colegio, habrá que articular un mecanismo obligatorio, ya que no nos preocupa tanto el profesional, que nos preocupa, como el ciudadano, que sí tiene derecho a recibir la dirección letrada y la del procurador. Esta es la nota que subyace en las modificaciones que ahora se someten a consideración. Se trata simplemente de retornar a un criterio que nunca debió moverse, porque los ciudadanos no tienen por qué pagar la torpeza de la Dirección General de Tributos, que haciendo una interpretación libérrima ha provocado un problema donde no lo había. Lo que no podemos permitir es que, al socaire de ese problema puntual y urgente —insisto—, que surgió en enero de 2017, y está corriendo desde entonces, nos pongamos a debatir sobre un tema del que el Grupo Socialista es el primero que quiera hablar, por supuesto. Claro que sí, claro que queremos dar virtualidad al Convenio de Aarhus, y debe ser una prestación gratuita la defensa de los intereses medioambientales, a lo que nos uniremos, pero este no es el momento porque realmente no hemos abierto el debate de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, sino la exención del IVA de la prestación de estos servicios. Por eso espero que reconsideren su posición y apoyen esta reforma puntual.

Muchas gracias. **(Aplausos).**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Prendes Prendes): Muchas gracias, señor Campo.  
Por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso tiene la palabra el señor De Barrionuevo Gener. **(Rumores).**

El señor **DE BARRIONUEVO GENER**: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, la modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que hoy tramitamos en esta Cámara mediante el procedimiento de lectura única ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Ciudadanos. Esto supone que inicialmente más de 254 diputados, de los 350 que componen esta Cámara, nos hemos puesto de acuerdo, y eso es bueno, es el mejor ejemplo que podemos dar a los ciudadanos. Esperemos que en el momento de la votación seamos muchos más. De momento contamos con el apoyo del PDeCAT, de Foro Asturias y de Esquerra Republicana, y a los señores de Podemos les ruego que reconsideren su voto, pues votar en contra de esta proposición de ley supondría hacerlo en contra de los profesionales que prestan el servicio del turno de oficio. **(Aplausos).** Lo decimos claro y alto. **(Rumores).**

La modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, obedece a la defensa de nuestro modelo de justicia gratuita, consagrado en el artículo 119 de nuestra Constitución, frente a otros modelos que existen en los países europeos de nuestro entorno, como Bélgica y Francia, por citar algunos ejemplos. Para esta modificación hemos tenido en cuenta las opiniones de los colectivos implicados, a través de los consejos generales de la abogacía y de los procuradores, que representan a más de 44 000 abogados y 10 000 procuradores, profesionales que están en la primera línea de la salvaguarda de los derechos y libertades de aquellos ciudadanos que no tienen recursos para litigar. Desde aquí mi reconocimiento y el de mi grupo parlamentario por su trabajo. **(Rumores).**



# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 30

El señor **VICEPRESIDENTE** (Prendes Prendes): Silencio, señorías.

Un momento, señor De Barrionuevo.

No sé si ustedes son conscientes del murmullo continuo que hace inaudible completamente el discurso del orador, que es lo único que debería oírse en este momento en esta Cámara. Les pido, por favor, silencio. Se lo ha pedido también la presidenta anteriormente. Si tienen conversaciones muy importantes que seguir manteniendo, háganlo en el pasillo, pero a quien se tiene que escuchar es al orador exclusivamente. Continúe, señor De Barrionuevo.

El señor **DE BARRIONUEVO GENER**: Gracias, señor presidente.

Señorías, con esta reforma pretendemos fortalecer las garantías que nuestro ordenamiento jurídico ofrece en materia de justicia gratuita, tanto a los ciudadanos como a los colegios profesionales que de forma obligatoria prestan el servicio del turno de oficio; turno que los más mayores siempre han considerado que es un turno de honor. Con la nueva redacción que damos al articulado se afianza el carácter público del servicio de asistencia jurídica gratuita, se refuerza y se garantiza que el servicio esté debidamente subvencionado por los poderes públicos y se reconoce el abono de las correspondientes indemnizaciones a favor de los profesionales, abogados y procuradores que prestan el servicio. Garantiza la obligatoriedad de la prestación del servicio, correspondiendo a los consejos generales de la abogacía y de procuradores a través de sus juntas de gobierno regular y organizar el servicio.

Esta proposición de modificación de la Ley 1/1996 consta de un único artículo que modifica ocho puntos —los artículos 1, 22, 23, 25, 30, 36, 37 y 40— y de una disposición final. Estas modificaciones, como ya hemos dicho al principio de nuestra intervención, son para clarificar términos y, de esta forma, evitar interpretaciones contradictorias en relación con las consideraciones que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea pudiera hacer sobre la sujeción o no al impuesto sobre el valor añadido, IVA, de nuestro modelo de justicia gratuita.

En relación con las enmiendas presentadas por el resto de los grupos parlamentarios, les agradezco las aportaciones y el trabajo realizado, pero he de adelantarles que las vamos a rechazar al no considerar necesarias las modificaciones que se plantean en muchas de ellas. Por otra parte, si admitiéramos algunas de las que se proponen, ello supondría introducir elementos distorsionadores sobre el objeto de esta proposición de ley. En otros casos, consideramos que es necesario que esta reforma legislativa reconozca el carácter gratuito y obligatorio y, por ejemplo, en el caso de la enmienda número 3, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, consideramos innecesaria la mención especial a que las personas jurídicas que tengan como finalidad la protección del medioambiente estén contempladas en la ley, ya que las asociaciones declaradas de utilidad pública ya gozan de por sí del derecho a la asistencia jurídica gratuita en los términos previstos en la ley.

Señorías, el resto de las enmiendas las rechazamos al no considerarlas oportunas, como ya han corroborado compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, porque no responden al objeto. Esta reforma tiene un objeto único y bien delimitado, que es establecer que el servicio es obligatorio y gratuito. Hay enmiendas que se han planteado para reformar las atribuciones de los colegios profesionales o la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, las cuales son interesantes pero necesitarán un análisis más sosegado.

Ya termino, señor presidente. Quiero agradecer en nombre de mi grupo parlamentario al ministro de Justicia aquí presente y al ministro de Hacienda el trabajo realizado y el apoyo recibido en la elaboración de la proposición de ley que, como he comentado, ha sido pactada con los consejos generales de abogados y procuradores para reforzar y aclarar de forma contundente las singularidades de nuestra legislación en relación con la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Señorías, en España la justicia gratuita no paga IVA. **(Aplausos)**. Hoy a esta hora en cualquier lugar de España hay un abogado de oficio las 24 horas del día y los 365 días del año. Les expreso a ellos y a mis compañeros procuradores todo mi reconocimiento.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos)**.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Prendes Prendes): Muchas gracias, señor De Barrionuevo.

Finalizado este punto, pasaremos a las votaciones en tres minutos. Se nos ha hecho llegar una declaración institucional con motivo del Día Europeo de la Red Natura 2000 que leeremos antes de que se inicien las votaciones.

Muchas gracias. **(Pausa.—La señora presidenta ocupa la Presidencia)**.

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 33

### TRAMITACIÓN DIRECTA Y EN LECTURA ÚNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS. (VOTACIÓN):

#### — PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 1/1996, DE 10 DE ENERO, DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA. (Número de expediente 122/000089).

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos ahora a votar la proposición de ley de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. En primer lugar, votamos las enmiendas al articulado del Grupo Parlamentario Mixto (señor Bataller i Ruiz).

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 15; en contra, 321; abstenciones, 6.**

La señora **PRESIDENTA**: Rechazadas.

Enmiendas al articulado del Grupo Parlamentario Mixto (señor Campuzano i Canadés). En primer lugar, votaremos las enmiendas 12 y 13.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 22; en contra 248; abstenciones, 72.**

La señora **PRESIDENTA**: Rechazadas.

Enmienda 14.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 93; en contra, 247; abstenciones, 2.**

La señora **PRESIDENTA**: Rechazada.

Resto de enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 85; en contra, 247; abstenciones, 10.**

La señora **PRESIDENTA**: Rechazadas.

Pasamos ahora a votar la enmienda al articulado del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Enmienda 35.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 28; en contra, 248; abstenciones, 66.**

La señora **PRESIDENTA**: Rechazada.

Votamos ahora las enmiendas al articulado del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana. En primer lugar, vamos a votar las enmiendas 20 a 22, 33 y 34.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 85; en contra, 247; abstenciones, 9.**

La señora **PRESIDENTA**: Rechazadas.

Votamos ahora el resto de las enmiendas de Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 19; en contra, 313; abstenciones, 10.**

# DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Núm. 55

18 de mayo de 2017

Pág. 34

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar ahora las enmiendas al articulado del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. En primer lugar, vamos a votar la enmienda 36.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 94; en contra, 248.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Vamos a votar ahora el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 81; en contra, 256; abstenciones, 5.**

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora el conjunto de la proposición de ley de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, por tramitarse en lectura única, teniendo en cuenta las correcciones técnicas distribuidas.

Comienza la votación. **(Pausa)**.

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342 más 2 votos telemáticos, 344; a favor, 271 más 2 votos telemáticos, 273; en contra, 65; abstenciones, 6.**

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada la proposición de ley. **(Aplausos)**.

Se levanta la sesión.

**Eran las once y cincuenta minutos de la mañana.**